

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33726** MADRID

EDICTO

D. M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 433/2014, en el que recayó Auto de fecha 1 de septiembre de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a EVENTOCLICK, S.L.U., con CIF: B-84564863".

"Se acuerda la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal CONCURLEX ABOGADOS, S.L.P., y en su nombre y representación D.ª Concepción González Andrés, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Pudiendo hacerse: Personalmente; mediante comunicación por correo postal: Calle Víctor Andrés Belaunde, 8-1º, 28016 de Madrid; o por correo electrónico: concursos@concurlexabogados.es"

Se acuerda la acumulación al Concurso Voluntario Ordinario n.º 127/2014 del deudor BODACLICK, S.A., seguido ante el Juzgado Mercantil n.º 11 de Madrid. Remitiendo los autos al citado Órgano Judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140046093-1